

RESOLUCIÓN No. 0196 del 14 de abril de 2025.

()

“Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación”

**LA VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución no. 1264 del 11 de noviembre de 2022 y nombrada mediante Resolución no. 1158 del 24 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el 23 de diciembre de 2016, se celebró el convenio No.2016 0422, entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” –ICETEX** y el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** se constituyó y reguló el fondo denominado **FONDO SER PILO VA A CARTEGENA”** con código contable **121916**.

ARTÍCULO PRIMERO La finalidad del Fondo estará destinado al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables para cubrir los costos de la matrícula de los mejores bachilleres egresados de las Instituciones Educativas oficiales y no oficiales con modalidad de matrícula contratada del Distrito de Cartagena y que se encuentran inscritos en el sisben con un puntaje entre 0 y 80 puntos, para que cursen programas de pregrado en los niveles técnico, tecnológico y universitario en instituciones de Educación Superior IES aprobados por el Ministerio de Nacional que se encuentren ubicadas en el Distrito de Cartagena.

Que la **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA Del Convenio Interadministrativo N 20160422**, Obligaciones de la Junta Administradora del fondo, Item 9), se estableció como obligación de la Junta “aprobar y autorizar la condonación y/o paso al cobro de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo”

Que el Artículo **VIGESIMO SEXTO del Reglamento Operativo, DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONDONACION DEL CREDITO**: El beneficiario deberá presentar ante el Distrito de Cartagena dentro del año siguiente a la terminación de materias del programa académico para la cual fue otorgado el crédito condonable, los siguientes documentos:

- A. Solicitud de condonación del crédito, suscrito por el beneficiario
- B. Copia del acta de grado del programa académico para el cual fue otorgado el crédito o copia de diploma de grado.

Que mediante Acta 65 del 20 de febrero de 2025, en este sentido, se presenta listado de 89 beneficiarios que han solicitado condonación, se somete a votación por cumplir todos los beneficiarios con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo, la Junta Administradora aprueba por unanimidad la condonación de dos (2) créditos del código 121916 relacionados a continuación:

Que, con mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se Relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos:

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0196 del 14 de abril de 2025.
()

“Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación”

No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	VR CONDONA CAPITAL	VR CONDONA PRIMA	% A CONDONAR	VALOR A CONDONAR
1	3953465	1193331671	ROSALIA GUERRA GARRIDO	\$ 61.701.070,00	\$61.701.070,00	\$ -	100%	\$ 61.701.070,00
2	3639378	1003396880	SHAIRIELYS HERRERA GUZMÁN	\$ 51.972.006,00	\$51.972.006,00	\$ -	100%	\$ 51.972.006,00
TOTAL A CONDONAR				\$113.673.076,00				\$113.673.076,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE. (\$113.673.076,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202-121916- condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de abril de 2025.

Firmado digitalmente por ABADIA MURILLO DINORAH PATRICIA
Fecha: 2025.04.14 14:27:35 -05'00'

DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Proyecto: Blanca Amézquita, analista 04, Vicepresidencia de Fondos en Administración *BFA*

Reviso: Yordan Zamora Gutiérrez Abogado contratista, Vicepresidencia de Fondos en Administración *YGT*

Reviso: Emelino Tapia- Contratista, Vicepresidencia Fondos en Administración *ET*

Reviso: Liliانا Margarita de la Hoz Mercado, contratista, Vicepresidencia de Fondos en Administración *LDH*